

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO (Decreto 648/2017, Art. 2.2.21.4.9) Acciones de mejoramiento Fecha de generación del reporte: Aug 24, 2022					
DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	AREA	Avances de la acción de mejora	ESTADO ACCION	OBSERVACION O.A.C.I.
Hallazgo administrativo nro. 4, por no publicar las modificaciones del plan anual de adquisiciones en la página web institucional.	Se coordinó junto con el Despacho, la oficina jurídica, la oficina de sistemas y el área administrativa trabajar de forma coordinada a fin de que los procesos de modificación y publicación se realicen de manera coordinada y oportuna, para permitirle al público tener acceso a la información de manera eficiente y veraz.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 21, por no presentación de los alegatos de conclusión en el proceso de radicado 13-001-33-33-004-2017-0011-001.	Se tomarán mayores medidas de control en los términos, procedimientos y defensa de las controversias judiciales	Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión en el cumplimiento al pago de sentencias ejecutoriadas en contra de la CDC.	Se seguirá con la gestión ante el ente territorial con la finalidad que este realice los pagos de las sentencias ejecutoriadas.	Despacho del Contralor / Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la definición del nivel del riesgo en los procesos contractuales en el mapa de riesgo de la Contraloría Distrital de Cartagena.	Actualizar el manual de contratación en base a las exigencias del SECOP II, incluyendo los riesgos de la contratación en el mapa de riesgos.	Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.	Se Realizará la verificación de la publicación de la documentación de los contratos de la entidad en la plataforma SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a los términos de apertura de los PRF	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión en las cuales se ha revisado los términos de apertura de procesos de responsabilidad fiscal. Las reuniones tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	Recomendación: Es preciso indicar el número de procesos aperturados en términos en el periodo yaqué la acción de mejora buscar eliminar la causa que dio origen al hallazgo, la cual está relacionada con el termino para la apertura oportuna de los proceso determinados en la procedimiento.
Hallazgo administrativo nro. 5, por no actualizar los valores proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA.	Se coordino junto con el Despacho, la oficina jurídica, la oficina de sistemas y el área administrativa trabajar de forma coordinada a fin de que los procesos de Actualización se den conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 6, por no incluir en el estudio previo el análisis del mercado inmobiliario para establecer el precio en los Contratos 007 y 142 de 2021.	Procederemos a realizar los estudios pertinentes en las futuras contrataciones del arriendo del inmueble, ya que en este caso se estaba dando continuidad a un contrato que ya venía suscrito por la Alcaldía Distrital, quien fue la que realizó el estudio previo y el análisis del mercado para este contrato en particular.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 27, por adelantar las indagaciones preliminares por fuera del término previsto en la ley.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a las indagaciones preliminares	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión en las cuales se han revisado la oportunidad en las que se han decidido las Indagaciones preliminares cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 610 de 2000. es menester recordar que esta figura fue declarada inexecutable por lo que no podrá prorrogarse el término de IP. Las reuniones tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	Recomendación: Es preciso indicar el número de Indagaciones Preliminares tramitas en términos en el periodo yaqué la acción de mejora buscar eliminar la causa que dio origen al hallazgo, la cual está relacionada con el termino otorgado por la Ley 610 para el tramite oportuno de estas investigaciones.

Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de seguimiento y control de los informes de supervisión.	Se procederá a ejercer mayor seguimiento a los informes de supervisión presentado por los contratistas, a fin de detectar las inconsistencias antes de que estos sean subidos a la plataforma secop II, y además solicitar las evidencias necesarias que nos permitan corroborar que la contratación se esta llevando conforme a lo estipulado en el acápite del respectivo contrato	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 14, por sustentar actos administrativos con normas derogadas.	Asignar la proyección de los actos administrativos al Profesional Universitario Jurídico, de la dependencia, además se solicita la revisión y visto bueno de dichos actos por parte de la oficina jurídica de la entidad para dar aplicación a las normas vigentes para cada caso.	Dirección Administrativa y Financiera	Se Asignó la Proyección de los actos Administrativos a la P.U. Jurídica de la D.A. F., con la revisión y Vo. Bo. Del Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad	En avance	Recomendación: Todos los actos administrativos deben contener la firma o visto bueno del Asesor Jurídico para el control de legalidad.
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de coherencia de la parte motiva de un acto administrativo frente a la parte resolutive del mismo.	Asignar la proyección de los actos administrativos al Profesional Universitario Jurídico, de la dependencia, además se solicita la revisión y visto bueno de dichos actos por parte de la oficina jurídica de la entidad para dar aplicación a las normas vigentes para cada caso.	Dirección Administrativa y Financiera	Se Asignó la Proyección de los actos Administrativos a la P.U. Jurídica de la D.A. F., con la revisión y Vo. Bo. Del Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad.	Ejecutada Extemporanea	El reporte fue presentado extemporánea
Hallazgo administrativo nro. 18, por emisión de resolución con la falta de oportunidad para entrega de bonos navideños.	Se procederá a realizar verificación y liquidación oportuna de los servidores que tengan niños menores de 12 años, antes del 20 de diciembre, de manera que la resolución y entrega de los mismos no se vuelva a realizar de manera extemporanea y poder así dar cumplimiento al acuerdo sindcal de 2020.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 16, por la afectación del rubro de bienestar en actividades diferentes a mejorar la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias.	Se planteó como medida correctiva, no volver a utilizar el rubro de bienestar, para actividades diferentes a las estipuladas por la ley, sólo aquellas que vayan dirigidas a contribuir con el mejoramiento del nivel de vida de los servidores y sus familias	Dirección Administrativa y Financiera	Fue publicado el Plan de Bienestar e incentivos en la página web institucional, con la finalidad de que todos los funcionarios tengan conocimiento de los beneficios otorgados dentro de dicho Plan. Para las próximas vigencias se otorgará un plazo para que todo el que se encuentre interesado en adquirir el beneficio educativo se postule para su reconocimiento. No será utilizado el rubro de Bienestar para Comisione ni congresos.	Ejecutada Extemporanea	El reporte fue presentado extemporánea
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los contratos auditados.	Hemos tomados medidas correctivas respecto a este tema, y hemos preparado un equipo interdisciplinario, para trabajar todo lo relacionado con la contratación, esperando no volver a incurrir en los mismos errores a futuro, ya que como la ley lo indica los estudios previos son el soporte para elaborar los pliegos y condiciones de los contratos, por lo tanto deben ser elaborado de manera clara y conforme a la misma ley.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.

Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión de los hallazgos trasladados.	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en los estudios previos y falta de seguimiento a las actividades contractuales de la supervisión y ordenar el primer pago en el contrato 017-2022.	Se procede a realizar modificación a los estudios previos que se realizan a los contratos de prestación de servicios, a fin de fortalecer las debilidades actuales y que a futuro no se sigan presentando los mismos inconvenientes y que los mismo se ajusten a los requerimientos de ley.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 17, por la entrega de diplomas por parte del contratista (Contrato 056 de 2021) a funcionarios que no asistieron a la totalidad de las capacitaciones.	Se procede a realizar modificación a los estudios previos que se realizan al contrato de capacitación de la entidad, a fin de recalcar en ellos las obligaciones del prestador del servicio respecto a la asistencia del personal a capacitar y cuales son deben ser los lineamientos y requisito que debe cumplir el empleado para hacerse merecedor de un diploma o certificación de de capacitación, entre ellos el cumplimiento mínimo del 80% de la asistencia a las clases.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 30, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.	Realizar las gestiones de búsqueda de bienes , decretar y practicar las medidas cautelares pertinentes.	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	Se han realizado las respectivas averiguaciones de bienes en los PRF vigentes. La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión en las cuales se ha verificado la acción respectiva. Las reuniones tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	Recomendación: En el Reporte de avance de la acción de mejora, no se indica con claridad las gestiones de búsqueda de bienes o las medidas decretadas en los procesos de responsabilidad fiscal e Indagaciones preliminares que se tramitan en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Hallazgo administrativo nro. 31, por inconsistencias en el impulso de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.	Realizar mayor control dentro del desarrollo de las etapas de los P.A.S.F. de la entidad.	Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en la justificación de la modificación del contrato 086-2021.	se procede a tomar las medidas necesarias, para que el comité de compras deje clara especificación de las razones por la cuales se realizan las adiciones a los contratos de suministro de insumos de la entidad, y por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, también se tomaran las medidas necesarias para ejercer la supervisión de los mismos teniendo en cuenta los requerimientos legales.	Dirección Administrativa y Financiera		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 22, por múltiples modificaciones al PVCFT 2021.	Reducir a su mínima expresión las modificaciones al PVCFT 2021	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal	A corte 30 de junio de 2022, cerrando el primer semestre de la vigencia, solo se ha realizado una modificación al PVCFT y corresponde a la Resolución N°147 del 2 de mayo de 2022	Ejecutada Extemporanea	El reporte fue presentado extemporánea
Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en la solicitud de apertura de un PASF, mencionado en el informe final de auditoría al IDR.	Trasladar las solicitudes de apertura de procesos administrativos sancionatorios en un término no superior a treinta (30) días, contados a partir de que se genere una situación que obstaculice la labor auditora, sea en la fase de planeación o ejecución	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal	A la fecha desde la dirección técnica de Auditoría Fiscal no se han solicitado aperturas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia fiscal actual.	En avance	
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por expedir las Resoluciones N°163 y N°164 de 2022 por la cual se solicitó suspender al Alcalde Distrital de Cartagena y la Directora del Departamento Administrativo de Salud – DADIS – sin fundamento Constitucional, legal y jurisprudencial.	Expedir las resoluciones de "Verdad sabida y buena fe guardada" atendiendo los principios constitucionales, legales y jurisprudenciales, fundamentados razones poderosas y suficientes que lo ameriten	Despacho/Oficina Asesora Jurídica		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan d mejoramiento del 2022.
Hallazgo administrativo nro. 24, por la demora en el traslado de hallazgos.	Trasladar a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, los hallazgos fiscales, en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de liberación del informe definitivo, de acuerdo a la Resolución N° 016 del 11 de enero 2022	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal	A la fecha en el PVCFT se han reportado 3 hallazgos fiscales, los cuales han sido trasladados dentro de los términos, y son producto de actuaciones especiales de fiscalización realizada a los siguiente Sujetos de Control: Departamento Administrativo Distrital de Salud Dadis 1, Concejo Distrital de Cartagena 1, Secretaria de Participación y Desarrollo Social 1	En avance	

<p>Hallazgo administrativo nro. 2, por subestimación en el saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas.</p>	<p>De acuerdo a lo preceptuado en el procedimiento contable, numeral 2.6 para el registro de los procesos judiciales ... versión 3 del Marco Normativo para entidades de gobierno; se adoptará el procedimiento establecido como tal en concordancia con el jefe asesor de la Oficina Jurídica Dr. LEONARDO OROZCO DE BRIGARD. Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la entidad registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera,; Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Inicialmente Tuvimos en cuenta la no probabilidad de un fallo en contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, pero en ocasión del Fallo proferido por el Juzgado a favor de la Contraloría Distrital de Cartagena se tendrá como una probabilidad a favor de la Entidad. Nota de Contabilidad No 02-23 de 31-05-2022.</p>	<p>En avance</p>	<p>Recomendación: Adoptar el numeral 2.4 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3 (21-12-2021) actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p>
<p>Hallazgo administrativo nro. 37, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.</p>	<p>La Contraloría Distrital realizará la vigilancia del cumplimiento del plan de mejoramiento a través del Comité Institucional Coordinador de Control Interno. Para ser eficaz y efectivo en esta labor se realizará seguimiento trimestral en reunión de Comité para que cada Directivo o coordinador de proceso presente informe de avances del cumplimiento a las acciones planteadas y sus respectivos soportes, a su vez el jefe de control interno realizará seguimiento al plan de mejoramiento de acuerdo a sus funciones.</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Con el apoyo de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se estableció un cronograma de seguimiento a través del Comité Institucional de Control Interno de Acuerdo a sus Funciones; con la finalidad de hacer seguimiento trimestral del avance de las actividades de mejoras, de la ejecución de los cuales son responsables cada Director(a) Técnico(a), Coordinador y líder de procesos de esta Contraloría. Mediante acta No. 2° del comité, se realizó el primer seguimiento a los avances del Plan Mejoramiento de la vigencia 2022.</p>	<p>En avance</p>	

<p>Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p>	<p>De acuerdo a lo preceptuado en el procedimiento contable, numeral 2.6 para el registro de los procesos judiciales ... versión 3 del Marco Normativo para entidades de gobierno; se adoptará el procedimiento establecido como tal en concordancia con el jefe asesor de la Oficina Jurídica Dr. LEONARDO OROZCO DE BRIGARD. Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente. Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera.; Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>La cuantía inicial se ajusta por subestimación en consideración al proceso de auditoría del periodo 2021, reclasificando los saldos según la oficina Jurídica (Delcy del C Gaviria (9,687,903; Jorge Guerrero Villarreal \$53,650,000 y Antonio Sanchez Ballesteros en \$26.507,842). Nota de Contabilidad No 02-24 de 31-05-2022,</p>	<p>Ejecutada Extemporanea</p>	<p>El reporte fue presentado extemporánea</p>
<p>Hallazgo administrativo nro. 36, porque el procedimiento interno del proceso de jurisdicción coactiva se encuentra desactualizado.</p>	<p>Mediante mesa de trabajo se determinar el marco normativo aplicable Teniendo en cuenta que los artículos 112 y 122, a los que hace referencia este hallazgo fueron declarados INEXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-113-22 según Comunicado de Prensa de 24 de marzo de 2022.</p>	<p>Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>Se realizó mesa de trabajo para actualizar el procedimiento de cobro coactivo consolidado en la Resolución 074 del 01 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta que los artículos 112 y 122, a los que hace referencia este hallazgo fueron declarados INEXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-113-22 según Comunicado de Prensa de 24 de marzo de 2022. Actualmente el proyecto de resolución para la caracterización del proceso de responsabilidad fiscal y cobro coactivo esta listo para la firma del señor contralor distrital.</p>	<p>Ejecutada Extemporanea</p>	<p>El reporte fue presentado extemporánea</p> <p>Observación: La O.A.C.I aclara que es obligación de la Entidad adoptar cada cambio normativa relacionada con el control fiscal.</p> <p>Asimismo, indica que no hay evidencia del cumplimiento de la acción de mejora por lo reportado por el Director de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo</p>
<p>Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 en el contrato 056-2021.</p>	<p>En estos momentos estamos realizando las correcciones al plan de Capacitación para Incluir a los sujetos de control de la CDC, dentro del mismo, ya que desde el inicio de la ley, solo se venía capacitando a los empleados de la entidad a partir de la fecha se toman las medidas correctivas respecto a este tema para dar cumplimiento a lo expuesto en el art 4 de la ley 1416 de 2010</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Mediante Resolución 173 del 31 de mayo de 2022 se actualizó el Plan de Capacitación incluyendo a los sujetos de control de la CDC.</p>	<p>Ejecutada Extemporanea</p>	<p>El reporte fue presentado extemporánea</p> <p>Observación: la OACI aclara que con la expedición de la Resolución 173/2022 no se es suficiente para cumplir con la acción de mejora ya que el hallazgo esta encamisado a la capacitación de los sujetos de control para lo cual se requiere entre otros factores como: i) Conocer las necesidades de capacitación de los sujetos de control; ii) el número de sujetos a capacitar, iii) adelantar el proceso de contratación para ejecutar el plan de capacitación del 2022, iv) modificar el plan de capacitación publicado en la página web de la Entidad.</p>

Hallazgo administrativo nro. 35, por no realizar la liquidación del crédito en los procesos de jurisdicción coactiva.	Actualizar liquidacion del credito de los PJC	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	Se han realizado dos (2) actualizaciones del crédito en los procesos de cobro coactivo. Una fue realizada en el mes de Marzo y otra en el mes de junio. Dichas actualizaciones reposan en los expedientes respectivos. La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión sobre los procesos de cobro coactivo. Las reuniones tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	
Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el saldo de la cuenta 2460 Créditos judiciales.	De acuerdo a lo preceptuado en el procedimiento contable, numeral 2.6 para el registro de los procesos judiciales ... versión 3 del Marco Normativo para entidades de gobierno; se adoptará el procedimiento establecido como tal en concordancia con el jefe asesor de la Oficina Jurídica Dr. LEONARDO OROZCO DE BRIGARD. Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la entidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la entidad comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan.	Dirección Administrativa y Financiera; Oficina Asesora Jurídica	Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital de Cartagena no le ha dado cumplimiento al Fallo en Segunda Instancia, en contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, procedemos a incluirlo dentro del pasivo Contable (Créditos Judiciales 2460). Nota de Contabilidad No 02-22 de 31-05-2022.	En avance	
Hallazgo administrativo nro. 34, por falta de seguimiento en el pago de las cuotas acordadas en los acuerdos de pago suscritos con la Contraloría.	realizar seguimiento de los acuerdos de pagos vigentes en los PJC	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	Actualmente existen siete (7) acuerdos de pago vigentes en PJC. los cuales se les ha hecho el seguimiento debido con su reporte de pagos. y actualizaciones del crédito. Con respecto al PJC 005-2018; y teniendo en cuenta la Resolución No. 001 del 21 de enero de 2021, se ordenó la suspensión de las medidas cautelares de embargo (Folios 186-190), no se puede realizar dicha acción por encontrarse suspendido dicho proceso.	En avance	
Hallazgo administrativo nro. 33, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares en los procesos de jurisdicción coactiva.	Realizar las gestiones de búsqueda de bienes, decretar y practicar las medidas cautelares pertinentes.	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	Se están realizando las solicitudes de búsqueda de bienes de manera trimestral. Actualmente se han oficiado en el mes de marzo y junio de 2022.	En avance	Recomendación: En el Reporte de avance de la acción de mejora, no se indica con claridad las gestiones de búsqueda de bienes o el decreto y práctica de medidas cautelares en los procesos de jurisdicción coactiva. Es preciso indicar el número de proceso con dicha medida
Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidades en la definición del nivel del riesgo en la provisión y gestión de los recursos para pago de sentencias ejecutoriadas en contra de la CDC.	Se seguirá con la gestión ante el ente territorial con la finalidad que este realice los pagos de las sentencias ejecutoriadas, se realizará junto con la oficina de Planeación lo relacionado con el mapa de riesgo en la provisión y gestión para el pago de sentencia.	Oficina Asesora Jurídica y Despacho		No Ejecutada	El responsable o responsables de la implementación y reporte de avance de la acción de mejora, no ha presentado el respectivo reporte a pesar del requerimiento realizados por la OACI mediante correo electrónico. Se deja constancia que en acta No. 02/08/2022, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se incluyó la presentación de los avances al plan de mejoramiento del 2022.

Hallazgo administrativo nro. 32, por falta de gestión en el inicio de la etapa del cobro coactivo una vez agotada la fase del cobro persuasivo.	Proferir Auto de mandamiento de pago en los PJC e iniciar la etapa de cobro coactivo en el término legal.	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	Se ha iniciado la etapa de cobro coactivo proferido el Mandamientos de pago respectivos. La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión en las cuales se ha informado sobre el estado actual de los PJC. Las reuniones tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	
Hallazgo administrativo nro. 25, por ausencia de auditoría sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural.	Auditar los recursos de patrimonio cultural ejecutados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de una auditoría de cumplimiento.	Dirección Técnica Auditoría Fiscal	Proceso auditor programado para desarrollarse en el segundo semestre de la anualidad, el cual iniciará el 1 de agosto de 2022	Ejecutada Extemporanea	El reporte fue presentado extemporánea Observación: la OACI advierte que la implementación de la acción de mejora solo podrá materializarse con la comunicación del informe definitivo al sujeto de control
Hallazgo administrativo nro. 38, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Realizar seguimiento en tiempo real a la información rendida por cada una de las Direcciones, Oficinas Asesoras y Coordinaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en los formatos SIREL de la Plataforma SIA Misional y Plataforma SIA Observa.	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal / Coordinación de Participación Ciudadana/Dirección Administrativa y financiera/Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal/ jurisdicción coactiva / Coordinación de Planeación / Oficina Asesora de Control Interno / Oficina Asesora Jurídica / Secretaria General	Se constató la información reportada en las plataforma SIREL, SIA Observa y PIA; de los Directivos, Coordinadores y Líderes de cada proceso de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Dejando constancia en actas de reunión, correos electrónicos y grupo de Whatsapp; con el apoyo de la Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones.	En avance	
Hallazgo administrativo nro. 29, por riesgo de prescripción.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a los términos de apertura de los PRF. Proferir decisión de fondo en los términos establecidos en la Ley 610 de 2000	Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal	La Dirección Técnica ha realizado tres (3) reuniones bimestrales de informe de gestión en las cuales se ha revisado la eventual ocurrencia de los fenómenos de caducidad y prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. Se establece en el plan de acción el compromiso de proferir decisión de fondo en el 100% de los PRF vigencia 2017 y, mínimo, en el 27% de los PRF vigencia 2018. las reuniones bimestrales tienen fechas establecidas en las actas de seguimiento así: 28/02/2022; 11/05/2022 y 07/07/2022	En avance	